



Soledad, veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al Despacho los siguientes procesos promovidos contra DIMANTEC SAS, informándole que mediante auto que precede se señaló fecha de audiencia para el día 14 de mayo de 2024 a las 8:30 PM; sin embargo, revisada la agenda es del caso modificar la fecha asignada. Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

SECRETARIA

YV

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	08758311200120220005800 08758311200120220041200 08758311200220220005600 08758311200220220006500 08758311200220220019600 08758311200220220022300
DEMANDANTE	HAROLD DE JESUS WILCHES DURAN WALTER ENRIQUE TINOCO RAMOS OHIDEN ENRIQUE PEREZ SARMIENTO CESAR OLIVO FONTALVO HEIDER CAMILO HERRERA SANCHEZ WILMAR JAVIER CHIMAS REALEZ
DEMANDADO	DIMANTEC SAS Y OTRO
DESICIÓN	Reprograma fecha

AUTO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)



Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la audiencia programada para el día 14 de mayo de 2024 a las 8:30 AM, será reprogramada, toda vez que esta agencia judicial ha realizado cambios en la programación del Despacho, encontrando para el mencionado día no será posible realizar la diligencia.

Entonces, al estar debidamente notificadas las partes e intervenientes en este proceso, se señalará el **día 31 de mayo de 2024 a las 14:00 Hrs** para llevar a cabo AUDIENCIA OBLIGATORIA de que trata el artículo 80 del C.P.L. y S.S., en concordancia con el artículo 12 de Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través del aplicativo LIFESIZE, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervenientes.

Adviértase a las partes e intervenientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma de Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervenientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicada.

Adviértase a las partes e intervenientes, deberán conectarse en la fecha antes indicada.

El acceso a la mencionada diligencia será a través del siguiente enlace electrónico.

<https://call.lifesizecloud.com/19252880>

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Soledad- Atlántico

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia fijada para el día 14 de mayo de 2024 a las 8:30 A.M. conforme a las razones expuestas.

SEGUNDO: En consecuencia, SEÑÁLESE el día **31 de mayo de 2024 a la 14:00 Hrs.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L. y S.S., en concordancia con el artículo 11 de Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que, por la naturaleza del asunto y celeridad procesal, se pueda proseguir con las demás etapas procesales del artículo 12 de la Ley 1149, que será adelantada a

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



través del aplicativo LIFESIZE, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervenientes.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

08758311200120220005800
08758311200120220041200
08758311200220220005600
08758311200220220006500
08758311200220220019600
08758311200220220022300

YV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO DE FECHA **25 DE ABRIL DE 2024**
LA SECRETARIA,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

Firmado Por:

Alba Zuley Leal Leon

**Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d892494a4a65285349af39e012ccca4d6519fb710c9e894801d909899f440c4**

Documento generado en 24/04/2024 03:08:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**